# INFORME DE EVALUACION MAG Nº 06 /2015

**Contratación Directa MAG Nº 06/2015**
**"ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS, COCINA Y COMEDOR"**
**ID Nº 290.017**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de mayo de 2.015, siendo las 11:45 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 62 de fecha 19 de enero de 2015 y modificado parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de abril d de 2015, integrado por las siguientes personas: **Lic. BARBARA ALVARENGA,** Jefa del Dpto. de Licitaciones y Concurso de Ofertas de la Dirección de Contrataciones del MAG, **Econ. ESDRAS GALLAGHER,** Jefe del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento de la Dirección de Contrataciones del MAG; **Abog. GLADYS ESCOBAR**, en representación del Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG, **Lic. LAURA CALABRÓ**, Administradora, en representación del Vice Ministerio de Ganadería del MAG; **Sr. SIXTO SANCHEZ**, en representación de la Dirección de Extensión Agraria (DEAg) del MAG y el **Lic. SERGIO AYALA**, Jefe del Dpto. de Control y Seguimiento, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) del MAG, para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas presentadas en el llamado **"ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS, COCINA Y COMEDOR"**, bajo la modalidad de **Contratación Directa MAG Nº 06/2015**, del Ministerio de Agricultura y Ganadería.----------

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el informe de recomendación de la adjudicación.----------

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

**ANTECEDENTES:**

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 290.017, y que la Carta de Invitación fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario y en lo que respecta a esta modalidad, fueron cursadas las invitaciones respectivas.-

**SISTEMA DE ADJUDICACIÓN**: Es por **ITEM**.

**APERTURA DE SOBRES:**

En fecha 20 de abril del año en curso, habiéndose recepcionado dos ofertas, se ha procedido a realizar una prórroga del tiempo límite para presentar ofertas, de conformidad al primer párrafo del Art. 2º), de la Resolución DNCP Nº 522/15, que dice: "*Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas...*"; en concordancia con la Resolución DNCP Nº 805/09.----------

Posteriormente, según Acta de Apertura de Ofertas Nº 04/2015 de fecha 29 de abril del corriente, la cual forma parte del presente informe, ha presentado su oferta dentro del plazo límite, únicamente la firma PROSPER S.R.L.----------

**PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA:**

El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Carta de Invitación del llamado.----------

Seguidamente, se inicia la evaluación, amparada en el Art. 61 del Decreto 21.909/03, que consta de las siguientes etapas:

**PRIMERA ETAPA**: Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial.

Conforme a las condiciones determinadas en la Carta de Invitación, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales del oferente, en base a la cual se hace constar lo siguiente:

| DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS | PROSPER S.R.L. |
|---|---|
| Formulario de Oferta debidamente completado y firmado | Cumple |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida | Cumple |
| Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Pers. Jurídicas) | Cumple (SIPE) |
| Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | Cumple (SIPE) |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. | Cumple (SIPE) |

Se realiza la impresión de los documentos que el oferente ha invocado en su oferta por medio de la Constancia SIPE como Activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en la Constancia respectiva.----------

Se trae al respecto, a colación lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Reglamentario, que dice: "*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones...*".----------

Por lo que la empresa PROSPER S.RL., en los Ítems 1 al 16, respectivamente ha dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en la Carta de Invitación, por lo que la misma es considerada **EVALUABLE,** en los Ítems citados precedentemente, para la siguiente etapa.----------

**SEGUNDA ETAPA:** Correcciones aritméticas, si las hubiere, y/o la agrupación de las ofertas en orden numérico de menor a mayor.

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a realizar la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **"ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS".**----------

Se procede a comprobar si la planilla de oferta en cada uno de los Ítems presentados requieren o no de alguna corrección aritmética, tras lo cual, y al no presentarse esa situación, se confirman en consecuencia las sumas consignadas en la oferta presentada.----------

**TERCERA ETAPA:** Evaluación en cuanto al cumplimiento de los demás requisitos de la Carta de Invitación.------

Continuando con los criterios de evaluación se realiza un análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en la Carta de Invitación, para determinar la capacidad legal y técnica de la firma calificada; para lo cual, el Comité a los efectos de proseguir con el análisis, requiere de la presentación de documentación formal y no sustancial por parte de la citada empresa. Decidiendo en consecuencia hacer un cuarto intermedio a esta Convocatoria, hasta después de la contestación respectiva, y encomendar, el pedido formal al oferente a través de uno de los miembros.----------

En fecha 26/05/15, se procedió a la elaboración y remisión, de la Nota DC Nº 164/15, en la cual se citan las documentaciones requeridas, habiendo sido recepcionada por la firma PROSPER S.R.L., vía fax.----------

En fecha 27/05/15, las firma citada precedentemente, presenta en tiempo la documentación solicitada, ante la mesa de entrada de la Dirección de Contrataciones del MAG.----------

A los efectos de dar continuidad con la evaluación, en fecha 01/06/15, se reúne nuevamente el Comité, a fin de verificar las documentaciones arrimadas, encontrando que las mismas cumplen con los demás requisitos exigidos por la Carta de Invitación, en tal sentido, fueron analizadas las especificaciones técnicas de los bienes solicitados, los documentos legales, además de la experiencia y capacidad técnica, constatándose que CUMPLEN

con los mismos, según consta en el Anexo III. Las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado.-

Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) Presente el precio evaluado como el más bajo; asimismo, los criterios estipulados para la contratación y los principios establecidos en el Art. 4º de la Ley 2051/03.----------

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

A los efectos de la adjudicación en los Ítems 1 al 16 por la suma total de Gs. 3.581.400, la misma es factible conforme lo indica el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 320/15, el cual forma parte de este informe, en donde se acredita la disponibilidad hasta la suma de Gs. 5.128.913.----------

**CUARTA ETAPA**: Conclusión y Recomendación

El Comité ha obrado de conformidad a lo establecido en el **Art. 2º** de la **Resolución DNCP Nº 522/15** que dice: "*Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, debiendo proceder de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 26 y 28 de la Ley Nº 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones*".----------

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, la Carta de Invitación y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda la **ADJUDICACIÓN**, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, conforme al "**ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN",** a la firma **PROSPER S.R.L.,** en los **Ítems 1** al **16**, respectivamente por un monto total de **Gs. 3.581.400 (GUARANIES TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS) IVA incluido**.----------

Todo ello, considerando que dicha oferta es la más conveniente a los intereses de esta Institución, con la solvencia técnica y legal, suficientemente razonables, acorde a los precios ofertados.----------

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Verificación Documentaria, CDP, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 15:30 hs. del 01 de junio de 2.015, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

**Lic. BARBARA ALVARENGA**
Jefa
Dpto. de Licitaciones y Concurso de Ofertas de la Dirección de Contrataciones del MAG

**Econ. ESDRAS GALLAGHER**
Jefe
Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento de la Dirección de Contrataciones del MAG

**Abog. GLADYS ESCOBAR**
Representante del Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones del MAG

**Lic. SERGIO AYALA**
Jefe
Dpto. de Control y Seguimiento
En representación de la DGAF

**Lic. LAURA CALABRO**
Administradora
En representación del Vice Ministerio de Ganadería

**Sr. SIXTO SANCHEZ**
Administrador
En representación de la DEAg

## ANEXO III

**Contratación Directa MAG Nº 06/2015**
**"ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS, COCINA Y COMEDOR"**
**ID Nº 290.017**

| | PROSPER S.R.L | |
|---|---|---|
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.* | Presenta | Cumple |
| Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. | Presenta | Cumple |
| Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. | Presenta | Cumple |
| Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. | No Aplica | |
| Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | Presenta | Cumple |
| Copias de contratos, facturaciones, actas de recepciones definitivas y certificado de cumplimiento de provisión utensilios, cocina, enseres, termos, etc., con empresas públicas y/o privadas, por un igual o superior al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los años (2012,2013 y 2014). | Presenta | Cumple |
| Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en tiempo y forma de los bienes solicitados. | Presenta | Cumple |
| Formulario de Oferente (conforme al formulario Nº 9) | Presenta | Cumple |
| Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio( MIC) (en caso de aplicar el margen de preferencia) | No Aplica | |

**Lic. BARBARA ALVARENGA**
Jefa
Dpto. de Licitaciones y Concurso de Ofertas de la Dirección de Contrataciones del MAG

**Econ. ESDRAS GALLAGHER**
Jefe
Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento de la Dirección de Contrataciones del MAG

**Abog. GLADYS ESCOBAR**
Representante del Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones del MAG

**Lic. SERGIO AYALA**
Jefe
Dpto. de Control y Seguimiento
En representación de la DGAF

**Lic. LAURA CALABRO**
Administradora
En representación del Vice Ministerio de Ganadería

**Sr. SIXTO SANCHEZ**
Administrador
En representación de la DEAg